




Resolución Directoral Regional

Nº 005128 -2018-DRELM


Lima, 19 OCT. 2018

VISTO: El expediente N° 47995-2018-DRELM, el informe N° 595-2018-MINEDU/VMGI/DRELM-OGPEBTP; y demás documentos que se acompañan, con doscientos cuarenta y nueve (249) folios útiles;


CONSIDERANDO:



Que, el artículo 191 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU, señala, entre otros aspectos, que la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana es el órgano desconcentrado del Ministerio de Educación a través del despacho Viceministerial de Gestión Institucional, responsable del servicio educativo y de los programas de atención integral en el ámbito de su jurisdicción, así como evaluar y supervisar las Unidades de Gestión Educativa Local de Lima Metropolitana;



Que, el Manual de Operaciones de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana, aprobado por Resolución Ministerial N° 215-2015-MINEDU, precisa que la DRELM tiene por objeto, aplicar y gestionar en Lima Metropolitana, la política educativa nacional emitida por el MINEDU, actuando como instancia administrativa en los asuntos de su competencia;



Que, según el artículo 45 de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, "Los Centros de Educación Técnico-Productiva ofrecen servicios educativos en los ciclos para los que obtengan autorización y expiden las certificaciones y títulos técnicos correspondientes, de acuerdo con el reglamento. Realizan actividades de capacitación, actualización y reconversión laborales y contribuyen con la Educación Básica ofreciéndole sus servicios especializados (...);

Que, de conformidad con el artículo 98 del Reglamento de la Ley N° 28044, aprobado por Decreto Supremo N° 011-2012-MINEDU, la Dirección Regional de Educación, es la autoridad competente para autorizar las actividades de capacitación, actualización y reconversión laboral, de acuerdo con los lineamientos establecidos por el Ministerio de Educación, solicitados por los Centros de Educación Técnico-Productiva;

Que, mediante Resolución Directoral N° 0520-2011-ED, se aprobó la Directiva N° 13-2011-ME/VMGP-DIGESUTP, "Procedimientos para el desarrollo de actividades de Capacitación, Actualización o Reconversión Laboral en los Centros de Educación Técnico-Productiva (CETPRO) públicos y privados" que cuenten con infraestructura, equipamiento y personal docente calificado;

Que, sobre el particular, a través del Oficio N° 034-2018-MINEDU/VMGP-DIGESUTPA-DISERTPA, la Dirección de Servicios de Educación Técnico Productiva y Superior Tecnológica y Artística del Ministerio de Educación, adjunta el informe N° 001-2018-MINEDU/VMGP-DIGESUTPA-DISERTPA-GFTV, por el cual la citada Dirección concluye entre otros que, la autorización de las actividades de capacitación, actualización y reconversión laboral en los Centros de Educación Técnico Productiva, corresponde a la Dirección Regional de Educación, conforme al artículo 98 del citado Reglamento;

Que, además, por medio del Oficio N° 133-2018-MINEDU/VMGP-DIGESUTPA-DISERTPA, la precitada Dirección en respuesta a lo solicitado por la Oficina de Gestión Pedagógica de Educación Básica y Técnico Productiva de esta Dirección Regional a través del Oficio N° 0169-2017-MINEDU/VMGI-DRELM-OGPEBTP, precisa que las actividades de capacitación, actualización y reconversión laboral constituyen servicios educativos que desarrollan los CETPRO y deben ser autorizadas por la Dirección Regional de Educación;

Que, el licenciado Elvis Álvarez Torres, Director del CETPRO "MICAELA BASTIDAS", solicitó a la DRELM, a través del expediente de visto, se le autorice ofertar las actividades de capacitación conforme lo detalla en su petitorio referido al año 2018;

Que, el expediente mencionado fue evaluado por la Especialista de Educación Técnico Productiva de la Oficina de Gestión Pedagógica de Educación Básica y Técnico Productiva de esta Dirección Regional, emitiéndose el informe N°595-2018-MINEDU/VMGI/DRELM-OGPEBTP de fecha 20 de setiembre de 2018, por el cual concluye que las actividades de capacitación solicitadas por el citado CETPRO, cumple con los criterios técnicos establecidos en la normativa vigente precitados en los fundamentos que anteceden;

Que, de conformidad con el literal k) del artículo 8 del Manual de Operaciones de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 215-2015-MINEDU, la DRELM tiene la función de expedir actos resolutivos en materia de su competencia en el marco de la normativa aplicable; por lo que, corresponde emitir el acto administrativo respectivo que autorice lo petitionado por el administrado;

Que, los servicios educativos ofertados por los CETPRO son actividades de interés público al tener la capacidad de incidir sobre el interés superior del niño y el adolescente, reconocido en el artículo IX del Título Preliminar de Código del Niño y del Adolescente, Ley N° 27337 y sobre el deber estatal de fomentar la formación educativa para el trabajo reconocido en el segundo párrafo del artículo 23 de la Constitución Política del Perú;

Que, en privilegio al interés superior del niño y el adolescente, el fomento a la formación educativa para el trabajo y la continuidad del servicio educativo, corresponde analizar y resolver la solicitud presentada por el administrado bajo la normatividad vigente en relación a las actividades de capacitación, actualización y



reconversión laboral a cargo de CETPRO al amparo de lo previsto en el artículo 49.1.1 del Decreto Legislativo N° 1452, que modifica el TUO de la Ley del Procedimiento Administrativo General;

Contando con los vistos de las Oficinas de Gestión Pedagógica en Educación Básica y Técnico Productiva y de Asesoría Jurídica de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana; y de conformidad con el Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación, la Resolución Ministerial N° 215-2015-MINEDU que aprueba el Manual de Operaciones de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana y la Resolución Ministerial N° 351-2018-MINEDU, por la cual se designa a la Directora Regional de Educación de Lima Metropolitana;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- AUTORIZAR las actividades de capacitación solicitadas por el licenciado Elvis Álvarez Torres, Director del CETPRO "MICAELA BASTIDAS", de la jurisdicción de la Unidad de Gestión Educativa Local N°05, según el siguiente detalle:

N° Exp	Familia Profesional	Actividad de Capacitación	Horas	Inicio	Término
47995-2018	Computación e Informática	-Especialista en Excel	150	15-11-2018	19-12-2018
		-Uso de las Tics	150	10-11-2018	14-12-2018
	Computación e Informática	-Instalación y Mantenimiento de Cableado Estructurado	150	15-11-2018	19-12-2018
		-Mantenimiento de Periféricos de PC.	150	10-10-2018	14-11-018
	Hostelería y Turismo	-Decoración de Tortas Infantiles	102	27-11-2018	19-12-2018
	Construcción	-Mantenimiento en Instalaciones Eléctricas Domiciliarias	102	02-11-2018	26-11-2018
	Electricidad y Electrónica	-Mantenimiento de Artefactos Electrodomésticos	102	27-11-2018	19-12-2018
	Electricidad y Electrónica	-Instalación Básica de Alarmas Automotrices	102	27-11-2018	20-12-2018
		-Instalación Básica de Equipos de Sonidos Automotrices	102	02-11-2018	26-11-2018
	Construcción	-Instalación de Gas Natural para Residencias	144	15-10-2018	23-11-2018
-Instalación de Gas Natural para Comercios		144	26-11-2018	28-12-2018	

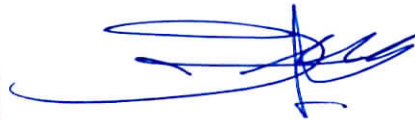


Artículo 2°.- DISPONER que el Área de Gestión de la Educación Básica Alternativa y Técnico Productiva y el Área de Supervisión y Gestión del Servicio Educativo de la Unidad de Gestión Educativa Local N°05, realicen el asesoramiento, monitoreo y control, respectivamente, para la correcta aplicación de la presente Resolución.

Artículo 3°.- DISPONER que el Equipo de Atención al Usuario y Gestión Documentaria de la Oficina de Atención al Usuario y Comunicaciones de esta Sede Regional notifique la presente Resolución a la Unidad de Gestión Educativa Local N° 05, a la Oficina de Gestión Pedagógica de Educación Básica y Técnico Productiva de esta Dirección Regional y a Elvis Álvarez Torres, Director del CETPRO "MICAELA BASTIDAS"; notificar, además, a este último una copia del informe de Visto, de conformidad con lo establecido por los artículos 6, 20 y 21 del TUO de la Ley N° 27444, para los fines pertinentes.

Artículo 4°.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en el portal de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana: www.dreilm.gob.pe; así como en el portal de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 05.

Regístrese y Comuníquese,



KATHERINE CONSUELO ALVA TELLO
Directora Regional de Educación de
Lima Metropolitana



KCAT/D.DRELM
JLA/D.GP/OGPEBTP
EGS/E.ETP
Proy. 213-2018